



DECRETO N°

1234

Lanús,

22 MAR 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades y Solicitud de Pedido N° 3-207-86/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 8 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de servicio de limpieza y mantenimiento;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-86, referente al Servicio de "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES", para ascensor y montacargas del Cementerio Municipal, ascensor en Medicina Preventiva, ascensor en la Casa de la Cultura, ascensor para discapacitados, privado y público en el Palacio Municipal, ascensor en la Secretaría de Desarrollo Humano y ascensor en la Escuela Especial N° 504;

Que la Dirección General de Compras en el informe de fecha 15 de Marzo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma SERVICE MEGA S. R. L. – CUIT N° 30-71007474-3, por la suma de \$ 923.220 (PESOS NOVECIENTOS VENTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTE), por ajustarse a lo solicitado;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma SERVICE MEGA S. R. L. – CUIT N° 30-71007474-3 – Proveedor Municipal N° 4250, con domicilio en la Avenida Monroe N° 5.642 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al Servicio de "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES", para ascensor y montacargas del Cementerio Municipal, ascensor en Medicina Preventiva, ascensor en la Casa de la Cultura, ascensor para discapacitados, privado y público en el Palacio Municipal, ascensor en la Secretaría de Desarrollo Humano y ascensor en la Escuela Especial N° 504, por la suma total de \$ 923.220 (PESOS NOVECIENTOS VENTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 8 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-86/19 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Servicios y Espacios Públicos.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Servicios y Espacios Pùblicos